



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 84
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR A LOS SEÑORES EDWIN VELEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES A HIPOTECAR EL SOLAR DE LA CALLE CALIFORNIA 90 DE PONCE, PUERTO RICO; SOLAR QUE FUE ADQUIRIDO DEL MUNICIPIO DE PONCE Y DE LOS TERRENOS DE LA SUCESION BIAGGI Y BASADA LA ADQUISICION EN EL PROGRAMA DE ACCION COMUNAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMUNAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10 de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha 14 del mes de noviembre de 1989 ante el Notario José Méndez Moll, en Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La adquisición de los terrenos fue aprobado por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: Esta Asamblea mediante la Ordenanza Núm. 29, Serie de 1995-96, aprobó la otorgación de títulos de propiedad en la mencionada Ordenanza 29; y, en su Sección Sexta, se decretó:

“Los compradores que adquieren el título de propiedad de un solar destinado a vivienda, conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, y los sucesores en derecho no podrán vender, arrendar, hipotecar o de cualquier otra forma enajenar su propiedad sin el consentimiento de la Asamblea Municipal de Ponce durante los diez (10) años siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa.”

POR CUANTO: Una disposición similar a la anterior se hizo formar parte de la escritura de compraventa de los solares a ser vendidos a los residentes del Sector Biaggi de Ponce, a saber:

CLAUSULA DOS:

Saul

“La Parte Compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un período de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura.”

POR CUANTO: Los señores EDWIN VÉLEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES mediante la Escritura Núm. 99, otorgada el 20 de marzo de 1996, ante el Notario Julio César Silvagnoli Collazo, de Ponce, Puerto Rico; adquirieron por compra el solar localizado en la Calle California 90, del Sector Biaggi de Ponce, por el valor de Un Dólar (\$1.00);

POR CUANTO: Los señores EDWIN VÉLEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES desean hipotecar el solar antes relacionado para hacerle mejoras a la vivienda que ocupa el solar y que constituye su vivienda familiar;

POR CUANTO: Los señores EDWIN VELEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES desean recibir los servicios de la Corporación Ponce Neighborhood Housing Services, Inc., que es una corporación sin fines de lucro y creada para el desarrollo de las comunidades económicamente desventajadas de Ponce;

POR CUANTO: La Corporación Ponce Neighborhood Housing Services, Inc., ayudará a los señores EDWIN VELEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES a buscar financiamiento para la hipoteca y ayudará en la inversión del producto de la misma en la vivienda de los propietarios;

POR CUANTO: Se considera que la petición de los señores EDWIN VELEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES cumple con los propósitos y fines públicos de las Ordenanzas que rigen la adquisición y disposición de los solares del proyecto Biaggi de Ponce;

POR CUANTO: La presente autorización sólo se refiere a hipotecar, quedando toda otra prohibición vigente;

POR CUANTO: El Alcalde comparecerá en representación del Municipio de Ponce en la referida escritura de hipoteca, aprobando la misma;

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE
PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar a los señores EDWIN VELEZ BARRIERA Y NILSA G. SANTIAGO TORRES a hipotecar el terreno adquirido por éstos mediante compra, por el valor de UN DOLAR (\$1.00) al Gobierno Municipal de Ponce, en la Calle California 90, en el Sector Biaggi de Ponce.

Lace

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECCION SEGUNDA: Autorizar al Alcalde a comparecer, en representación del Municipio Autónomo de Ponce, en la Escritura de Primera Hipoteca aprobando la misma.

SECCION TERCERA: Determinar que copia de esta Ordenanza se notifique a la Oficina de Finanzas Municipal, Ponce Neighborhood Housing Services, Inc. y el Departamento de Desarrollo Económico Municipal.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y su correspondiente firma por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/JCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 84**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de diciembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. José A. Riera

Hon. José A. Rodríguez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Santos Silva
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enique A. Vicéns


Ausentes Excusados:

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de diciembre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de diciembre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 11 de diciembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de diciembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom.
 nom